

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

REF. : Información sobre otorgamiento,
endoso y cartera de Mutuos
Hipotecarios Endosables. Deroga
Circulares Nos. 837, de 1988 y
1171, de 1994.

CIRCULAR N° 1451

A los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables

Santiago, 19de octubre de 1999

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 3º letra b) y 21 bis del D.F.L. N° 251, de 1931, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones, relativas a la información que deben enviar las Agencias Administradoras de Mutuos Hipotecarios Endosables a este Organismo.

INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR

Los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios deben enviar mensualmente, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al informado, la información sobre mutuos hipotecarios otorgados y endosados en el mes, siguiendo las instrucciones que se establecen en anexos 1 y 2. Además, deben remitir anualmente a este Servicio, dentro de los treinta primeros días de cada año, un informe de los mutuos que mantenían en administración, al 31 de diciembre del año anterior, conforme lo establecido en anexo N° 3.

En el caso que el agente administrador no presente movimiento durante algún mes, deberá presentar el referido informe con la nota "sin movimiento". Igualmente, en caso que requiera modificar información presentada a esta Superintendencia, deberá enviar el o los cuadros resumen de la información modificada, incluyendo esta última. Asimismo, deberá justificar caso a caso la razón de la modificación.

VIGENCIA Y APLICACION

Esta circular entra en vigencia a contar del 1 de enero del 2000, aplicándose a la información correspondiente al mes de diciembre de 1999, que se enviará a esta Superintendencia en enero del año 2000.

DEROGACION: La presente Circular deroga a contar de su entrada en vigencia a las Circulares N° 837, de 30 de diciembre de 1988 y 1171, de 6 de septiembre de 1994.


DANIEL YARUR ELGUETA
SUPERINTENDENTE

La circular anterior fue enviada a todas las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

ANEXO N° 1
INFORME DE MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS

Cuadro N° 1: Mutuos hipotecarios otorgados

Se deben señalar en este cuadro todos los mutuos otorgados en el mes. Dicha información deberá presentarse, en medio magnético, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al período que se informa, de acuerdo a las indicaciones descritas en Anexo N°4. Junto con el informe correspondiente al mes de diciembre se deberá presentar adicionalmente un informe anual de mutuos hipotecarios otorgados, en el mismo formato que la información mensual, el que deberá contener la información entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se informa.

La información proporcionada deberá ordenarse, primeramente por institución crediticia, y luego según el número correlativo de los mutuos, de mayor a menor.

Cuadro N°1

MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS

AGENCIA ADMINISTRADORA: "Nombre agencia"

PERIODO INFORMADO: Desde : "dd/mm/aaaa"
Hasta : "dd/mm/aaaa"

Código Institución Crediticia	Código Individualización Mutuo	Unidad de Reajuste	Monto Crédito	Plazo	Tasa de Interes Emisión	Monto Crédito Como % del Valor de Hipoteca	Dividendo como % de la renta deudor

"Suma total
Nº mutuos
Otorgados"

"Suma total
Monto del
Crédito"

RESUMEN (POR TIPO DE MONEDA)

Información al : dd/mm/aaaa

UNIDAD DE REAJUSTE **MONTO CREDITO** **EQUIVALENTE EN PESOS (\$)**

"Total Monto Crédito"

"Valor Acumulado"

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**ANEXO N° 1
INFORME DE MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS**

Cuadro N° 1: Mutuos hipotecarios otorgados

Se deben señalar en este cuadro todos los mutuos otorgados en el mes. Dicha información deberá presentarse, en medio magnético, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al período que se informa, de acuerdo a las indicaciones descritas en Anexo N°4. Junto con el informe correspondiente al mes de diciembre se deberá presentar adicionalmente un informe anual de mutuos hipotecarios otorgados, en el mismo formato que la información mensual, el que deberá contener la información entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se informa.

La información proporcionada deberá ordenarse, primeramente por institución crediticia, y luego según el número correlativo de los mutuos, de mayor a menor.

Cuadro N°1

MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS

AGENCIA ADMINISTRADORA: "Nombre agencia"

PERIODO INFORMADO: Desde : "dd/mm/aaaa"
Hasta : "dd/mm/aaaa"

Código Institución Crediticia	Código Individualización Mutuo	Unidad de Reajuste	Monto Crédito	Plazo	Tasa de Interes Emisión	Monto Crédito Como % del Valor de Hipoteca	Dividendo como % de la renta deudor

"Suma total
Nº mutuos
Otorgados"

"Suma total
Monto del
Crédito"

RESUMEN (POR TIPO DE MONEDA)

Información al : dd/mm/aaaa

UNIDAD DE REAJUSTE

MONTO CREDITO

EQUIVALENTE EN PESOS (\$)

"Total Monto Crédito"

"Valor Acumulado"

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Donde:

CODIGO INSTITUCION CREDITICIA:

Corresponde al código de identificación del acreedor del mutuo, al momento que éste es otorgado, de acuerdo al listado de códigos establecidos en Anexo N°5.

CODIGO INDIVIDUALIZACION MUTUO:

Corresponde al código de individualización del instrumento que se informa, el que está constituido por cuatro campos separados los dos primeros de los dos últimos por medio de un guión.

AAAAMMXXXX-YYYYZZZZ

Cada campo corresponde a:

AAAAMM: Caracteres numéricos que señalan el año, expresado en 4 dígitos, y mes en que se otorga el mutuo. La fecha corresponde a la indicada en el contrato.

XXXX: Caracteres numéricos que indican el orden correlativo anual de otorgamiento del instrumento.

YYYY: Caracteres que señalan el código de identificación de la agencia que administra el instrumento, de acuerdo al listado de códigos establecidos en Anexo N°5.

ZZZZ: Caracteres que señalan el código de identificación de la agencia que otorgó el mutuo hipotecario, de acuerdo al listado de códigos establecidos en Anexo N°5.

Para tal efecto se deberá tener presente, al asignar los códigos de individualización de los mutuos otorgados, el hecho que uno de sus campos se trata de un número correlativo anual que debe asignar esa administradora.

UNIDAD DE REAJUSTE:

Corresponde a la unidad de reajuste en la cual se pacta el contrato del mutuo. El sistema de reajustabilidad que se utilice debe estar previamente autorizado por el Banco Central de Chile.

MONTO CREDITO:

Se debe indicar el monto, expresado con dos decimales, del capital prestado por la institución crediticia al momento de ser otorgado el mutuo.

PLAZO:

Corresponde el período comprendido entre la fecha de otorgamiento y la fecha de vencimiento del mutuo, expresado en años.

TASA DE INTERES DE EMISION:

Es la tasa efectiva, anual, pactada en el contrato del mutuo, sin recargo alguno, la que se deberá expresar con dos decimales.

MONTO CREDITO COMO % DEL VALOR DE HIPOTECA:

Se debe indicar el porcentaje, expresado con dos decimales, que importa el monto del crédito otorgado respecto del valor de tasación del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, al momento que se otorgue el préstamo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

DIVIDENDO COMO % DE LA RENTA DEUDOR:

Se debe indicar el porcentaje, expresado con dos decimales, que representa el dividendo que deberá pagar el deudor respecto de la renta promedio, correspondiente al período de pago del dividendo, acreditada para la obtención del crédito.

SUMA TOTAL N° DE MUTUOS OTORGADOS:

Corresponde a la suma de la columna N° DE MUTUOS OTORGADOS.

SUMA TOTAL MONTO DEL CREDITO:

Corresponde a la suma de la columna MONTO CREDITO, la se deberá expresar con dos decimales. En caso de existir mutuos hipotecarios pactados en una unidad de reajuste distinta de la UF, se deberá convertir el monto del crédito a dicha unidad para la realización de esta suma.

UNIDAD DE REAJUSTE_i:

Corresponde a cada unidad de reajuste utilizada.

MONTO CREDITO_i:

Corresponde al total otorgado en la unidad de reajuste i, el que deberá indicarse con dos decimales.

EQUIVALENTE EN PESOS:

Corresponde al valor en pesos de cada fila MONTO DEL CREDITO. Se deberá calcular con el valor de la unidad de reajuste del último día del mes informado.

TOTAL MONTO DEL CREDITO:

Corresponde a la suma de la columna MONTO CREDITO_i, la que debe indicarse con dos decimales.

VALOR ACUMULADO:

Corresponde a la suma de la columna EQUIVALENTE EN PESOS (\$).

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

Cuadro N° 2: Resumen mutuos hipotecarios otorgados

Se debe informar en este cuadro un resumen, por plazo de otorgamiento, de los mutuos otorgados en el mes respectivo. Dicha información deberá presentarse, en medio magnético, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al período que se informa, de acuerdo a las indicaciones descritas en Anexo N°4. Junto con el informe correspondiente al mes de diciembre se deberá presentar adicionalmente un resumen anual de mutuos hipotecarios otorgados, en el mismo formato que la información mensual, el que deberá contener la información entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se informa.

Cuadro N°2

RESUMEN MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS

INSTITUCION CREDITICIA :

PERIODO INFORMADO Desde : "dd/mm/aaaa"
 Hasta : "dd/mm/aaaa"

MONEDA UF

Plazo (años)	Nº de Mutuos Otorgados	Monto del Crédito	Tasa de Interés de Emisión			Monto Crédito como % del Valor de Hipoteca		
			Mínima	Máxima	Promedio Ponderado	Mínimo	Máximo	Promedio
1								
2								
.								
.								
.								
j								
Suma Total Nº de Mutuos Otorgados		Suma Total Monto del Crédito		Promedio Ponderado Total		Promedio Total		

Donde:

PLAZO (años):

Corresponde al período comprendido entre la fecha de otorgamiento y la fecha de vencimiento del mutuo, expresado en años. Cada fila del cuadro debe corresponder a un plazo. Si no se han otorgado mutuos con un determinado plazo, éste debe ser omitido.

Nº DE MUTUOS OTORGADOS:

Para cada plazo se debe indicar el número total de mutuos otorgados durante el mes informado.

MONTO DEL CREDITO:

Para cada plazo se debe indicar el monto, expresado con dos decimales, del capital prestado por la institución crediticia, expresado en UF, correspondiente al total de mutuos otorgados durante el mes informado.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

TASA DE INTERES DE EMISION:

Es la tasa efectiva, anual, pactada en el contrato del mutuo, sin recargo alguno, la que se deberá expresar con dos decimales:

Mínima: Para cada plazo se debe indicar la tasa de interés mínima efectiva anual de emisión de esa fila.

Máxima: Para cada plazo se debe indicar la tasa de interés máxima efectiva anual de emisión de esa fila.

Promedio Ponderado: Para cada plazo se debe indicar la tasa de interés promedio ponderado de emisión de esa fila. Es decir, para cada fila j:

$$\text{Promedio Ponderado}_j = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Monto del Crédito})_i * t_i}{\sum_{i=1}^n (\text{Monto del Crédito})_i}$$

Donde:

j = Plazo años, j=1,2,, 30

i = Mutuo individual otorgado, i=1,2,.....n

n = N° de mutuos otorgados con plazo j

t_i = Tasa de interés de emisión del mutuo i

MONTO CREDITO COMO % DEL VALOR DE HIPOTECA:

Corresponde al monto, expresado con dos decimales, del crédito otorgado como porcentaje del valor de tasación del inmueble que es objeto de la garantía hipotecaria, al momento que se otorgue el préstamo.

Mínimo: Para cada plazo se debe indicar el porcentaje mínimo otorgado de esa fila, del monto del crédito como % del valor del inmueble dado en hipoteca.

Máximo: Para cada plazo se debe indicar el porcentaje máximo de esa fila, del monto del crédito como % del valor del inmueble dado en hipoteca.

Promedio: Para cada plazo se debe indicar el promedio lineal de esa fila, del monto del crédito como % del valor del inmueble dado en hipoteca. Es decir, para cada fila j:

$$\text{Promedio}_j = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Monto Crédito Como \% del Valor Hipoteca})_i}{n}$$

Donde:

j = Plazo años, j=1,2,, 30

i = Mutuo individual otorgado, i=1,2,.....n

n = N° de mutuos otorgados con plazo j

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

SUMA TOTAL N° DE MUTUOS OTORGADOS:

Corresponde a la suma de la columna N° DE MUTUOS OTORGADOS.

SUMA TOTAL MONTO DEL CREDITO:

Corresponde a la suma de la columna MONTO DEL CREDITO, la que se deberá expresar con dos decimales.

PROMEDIO PONDERADO TOTAL:

Corresponde a la tasa de interés de emisión promedio ponderado, expresado con dos decimales, de todos los mutuos otorgados en el mes informado, sin importar el plazo de emisión del mutuo.

$$\text{Promedio Ponderado Total} = \frac{\sum_{i=1}^m (\text{Monto del Crédito})_i * t_i}{\sum_{i=1}^m (\text{Monto del Crédito})_i}$$

Donde:

i = Mutuo individual otorgado, i=1, 2, 3, m

m = Número total de mutuos otorgados durante el mes informado.

t_i = Tasa de interés de emisión del mutuo i.

PROMEDIO TOTAL:

Corresponde al promedio lineal, expresado con dos decimales, del monto del crédito señalado como un porcentaje del valor del inmueble objeto de la hipoteca. Es decir:

$$\text{Promedio Total} = \frac{\sum_{i=1}^m (\text{Monto Crédito como \% del Valor Hipoteca})_i}{m}$$

Donde:

i = Mutuo individual otorgado, i= 1, 2,m

m = Número total de mutuos otorgados durante el mes informado.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

ANEXO N° 2
INFORME DE MÚTUOS HIPOTECARIOS ENDOSADOS

Cuadro N°3: Mutuos hipotecarios endosados

Se debe informar en este cuadro respecto de las operaciones de endoso de mutuos efectuadas en el mes. Dicha información deberá presentarse, en medio magnético, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al periodo que se informa, de acuerdo a las indicaciones descritas en Anexo N°4. Junto con el informe correspondiente al mes de diciembre se deberá presentar adicionalmente un informe anual de mutuos hipotecarios endosados, en el mismo formato que la información mensual, el que deberá contener la información entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se informa.

La información debe estar ordenada por institución endosataria, luego por institución cedente y finalmente por fecha de compra de instrumento (mayor a menor antigüedad).

Cuadro N°3
MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSADOS

AGENCIA ADMINISTRADORA: "Nombre agencia"

PERIODO INFORMADO: Desde : "dd/mm/aaaa"

Hasta : "dd/mm/aaaa"

Código Institución Endosataria	Código Institución Cedente	Código Indiv. Mutuo	Fecha de Compra	TIR de Compra	Unidad de Reajuste	Valor de Compra	Morosidad	Fecha Retasación	Valor Retasación

"Suma total
de Mutuos
Endosados"

"Suma Total
Valor Compra"

Donde:

CODIGO INSTITUCION ENDOSATARIA:

Se debe señalar el código de identificación de la institución endosataria, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el Anexo N°5.

CODIGO INSTITUCION CEDENTE:

Corresponde al código de identificación de la institución cedente, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el Anexo N°5.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

CODIGO INDIVIDUALIZACION MUTUO:

Corresponde al código de individualización del instrumento que se informa, el que está constituido por cuatro campos separados los dos primeros de los dos últimos por medio de un guión.

FECHA DE COMPRA:

Corresponde a la fecha de adquisición del mutuo por parte de la nueva entidad acreedora, de acuerdo al formato dd/mm/aaaa.

TIR DE COMPRA:

Corresponde a la tasa interna de retorno, utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la última compra. Esta tasa debe ser expresada con dos decimales.

UNIDAD DE REAJUSTE:

Corresponde a la unidad de reajuste en la cual se pacta el contrato del mutuo. El sistema de reajustabilidad que se utilice debe estar previamente autorizado por el Banco Central de Chile.

VALOR DE COMPRA:

Corresponde al precio pactado, expresado según la unidad de reajuste estipulada y con dos decimales, al momento de la cesión del mutuo.

MOROSIDAD:

Corresponde al número total de dividendos del crédito que se encuentran vencidos e impagos a la fecha del informe. En el caso de dividendos con periodicidad distinta de mensual, se deberá informar en una nota al final del cuadro el código de individualización del mutuo y la periodicidad de pago del dividendo, expresado en meses.

FECHA RETASACION:

Corresponde a la fecha en que se realizó la última retasación del bien inmueble constituido como garantía, de acuerdo al formato dd/mm/aaaa. Si no se ha realizado una retasación, debe indicarse la fecha de tasación.

VALOR RETASACION:

Se debe señalar el valor de la última retasación, expresado con dos decimales, del bien dado en garantía. Si no se ha realizado una retasación debe señalarse el valor de la tasación.

SUMA TOTAL N° DE MUTUOS ENDOSADOS:

Corresponde al total de mutuos endosados durante el mes que se informa.

SUMA TOTAL VALOR COMPRA:

Corresponde a la suma, expresada con dos decimales, de la columna VALOR DE COMPRA.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Cuadro Nº4: Resumen mutuos hipotecarios endosados

Se debe informar en este cuadro un resumen, por plazo de otorgamiento, de los mutuos endosados en el mes respectivo. Dicha información deberá presentarse, en medio magnético, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al período informado, de acuerdo a las indicaciones descritas en Anexo Nº4. Junto con el informe correspondiente al mes de diciembre se deberá presentar adicionalmente un resumen anual de mutuos hipotecarios endosados, en el mismo formato que la información mensual, el que deberá contener la información entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se informa.

Cuadro Nº4

RESUMEN MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSADOS

INSTITUCION CREDITICIA :

PERIODO INFORMADO

Desde : "dd/mm/aaaa"

Hasta : "dd/mm/aaaa"

MONEDA

UF

Plazo (años)	Nº de Mutuos Endosados	Monto del Crédito	TIR de Compra			Valor de Compra	
			Mínima	Máxima	Promedio Ponderado		
1							
2							
.							
.							
j							
"Suma Total Nº de Mutuos Endosados"		"Suma Total Monto del Crédito"		"Promedio Ponderado Total"		"Suma Total Valor de Compra"	

Donde:

PLAZO (años):

Corresponde al plazo original con que fue otorgado el mutuo, expresado en años. Cada fila del cuadro debe corresponder a un plazo. Si no se han endosado mutuos con un determinado plazo, éste debe ser omitido.

Nº DE MUTUOS ENDOSADOS:

Para cada plazo se debe indicar el número total de mutuos endosados durante el mes informado.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

MONTO DEL CREDITO:

Para cada plazo se debe indicar el monto del capital en UF, expresado con dos decimales, prestado por la institución crediticia correspondiente al total de mutuos endosados durante el mes a informar.

TIR DE COMPRA:

Corresponde a la tasa interna de retorno, expresada con dos decimales, utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la última compra.

Mínima: Para cada plazo se debe indicar la tasa interna de retorno mínima de endoso de esa fila.

Máxima: Para cada plazo se debe indicar la tasa interna de retorno máxima de endoso de esa fila.

Promedio Ponderado: Para cada plazo se debe indicar la tasa interna de retorno promedio ponderado de endoso de esa fila. Es decir, para cada fila j:

$$\text{Promedio Ponderado}_j = \frac{\sum_{k=1}^h (\text{Valor de Compra})_k * \text{TIR}_k}{\sum_{k=1}^h (\text{Valor de Compra})_k}$$

Donde:

- j = Plazo años, j=1,2,, 30
k = Mutuo individual endosado, k=1,2,.....h
h = N° de mutuos endosados con plazo j
 TIR_k = Tasa interna de retorno de endoso del mutuo k

VALOR DE COMPRA:

Para cada plazo se debe indicar el monto total del precio en UF, expresado con dos decimales, pactado al momento de la compra de los mutuos entre el cedente y el endosatario, correspondiente al total de mutuos endosados durante el mes a informar.

SUMA TOTAL N° DE MUTUOS ENDOSADOS:

Corresponde a la suma de la columna N° DE MUTUOS ENDOSADOS.

SUMA TOTAL MONTO DEL CREDITO:

Corresponde a la suma de la columna MONTO DEL CREDITO, expresada con dos decimales.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

PROMEDIO PONDERADO TOTAL:

Corresponde a la tasa de retorno promedio ponderado, expresada con dos decimales, de endoso de todos los mutuos cedidos en el mes informado, sin importar el plazo original de emisión del mutuo.

$$\text{Promedio Ponderado Total} = \frac{\sum_{k=1}^l (\text{Valor de Compra})_k * \text{TIR}_k}{\sum_{k=1}^l (\text{Valor de Compra})_k}$$

Donde:

k = Mutuo individual endosado, $k=1, 2, \dots, l$

l = Número total de mutuos endosados durante el mes informado

TIR_k = Tasa interna de retorno de endoso de cada mutuo k

SUMA TOTAL VALOR DE COMPRA:

Corresponde a la suma, expresada con dos decimales, de la columna VALOR DE COMPRA.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

ANEXO N° 3
INFORME DE MUTUOS HIPOTECARIOS EN ADMINISTRACION

Cuadro N°5: Mutuos hipotecarios en administración

Las Administradoras deben informar sobre el total de mutuos que mantengan bajo su administración, al final de cada año. Esta información debe enviarse en medio magnético de acuerdo a las indicaciones descritas en Anexo N°4, dentro de los primeros treinta días del año siguiente al informado.

Los datos deben estar ordenados por institución acreedora y por fecha de emisión del mutuo (de mayor a menor antigüedad, dado por los ocho primeros dígitos del código de identificación del mutuo), debiendo informarse un subtotal para cada institución acreedora del número de mutuos en administración y valor par.

Cuadro N°5

MUTUOS HIPOTECARIOS EN ADMINISTRACION

AGENCIA ADMINISTRADORA: "Nombre agencia"

INFORMACION AL : "dd/mm/aaaa"

Código Institución Acreedora	Código Individ. Mutuo	Unidad de Reajuste	Valor Par	Morosidad	Fecha Retasación	Valor Retasación	ROL de Inscripción		Comuna
							Fojas	Número Año	
"Suma total Nº mutuos en administración"					"Suma total Valor Par"				

Donde:

CODIGO INSTITUCION ACREDORA:

Corresponde al código de identificación de la institución, que a la fecha del informe, posee los derechos sobre el mutuo, de acuerdo al listado de códigos establecidos en Anexo N°5.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

CODIGO INDIVIDUALIZACION MUTUO:

Corresponde al código de individualización del instrumento que se informa, el que está constituido por cuatro campos separados los dos primeros de los dos últimos por medio de un guión.

UNIDAD DE REAJUSTE:

Corresponde a la unidad de reajuste en la cual se pacta el contrato del mutuo. El sistema de reajustabilidad que se utilice debe estar previamente autorizado por el Banco Central de Chile.

VALOR PAR:

Se entiende por tal, al valor del capital no amortizado, actualizado a la tasa de interés de emisión, incluido los intereses devengados pendientes de cobro.

MOROSIDAD:

Corresponde al número total de dividendos del crédito que se encuentran vencidos e impagos, a la fecha. En el caso de dividendos con periodicidad distinta de mensual, se deberá informar, en una nota al final del cuadro, el código de individualización del mutuo y la periodicidad de pago del dividendo, expresado en meses.

FECHA RETASACION:

Corresponde a la fecha en que se realizó la última retasación del bien inmueble constituido como garantía, de acuerdo al formato dd/mm/aaaa. Si no se ha realizado una retasación, debe indicarse la fecha de tasación.

VALOR RETASACION:

Se debe señalar el valor de la última retasación, expresado con dos decimales, del bien dado en garantía. Si no se ha realizado una retasación debe señalarse el valor de la tasación.

NUMERO DE INSCRIPCION:

Se debe señalar el número de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del bien raíz dado en garantía, con indicación del número propiamente tal, foja y año del Registro correspondiente.

COMUNA:

Corresponde señalar la comuna donde se ubica geográficamente el bien raíz dado en garantía.

SUMA TOTAL N° MUTUOS EN ADMINISTRACION:

Corresponde al número total de mutuos en administración.

SUMA TOTAL VALOR PAR:

Corresponde a la suma, expresada con dos decimales, de la columna VALOR PAR.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

ANEXO N°4

Los archivos descritos en los anexos N°1, N°2 y N°3 deberán presentarse en formato excel 97 o inferior, en diskette de 3 1/2 pulgadas, con las siguientes características:

1. Diskette

Deberá presentarse con etiqueta conteniendo:

Nombre de la administradora

Código respectivo del Registro de Administradoras de Mutuos Hipotecarios Endosables

Período que se informa

Número correlativo de diskette (ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3).

2. Archivos

Los archivos deberán contener idéntico formato al descrito en el anexo respectivo, grabarse en formato COPY (sin ocupar algún utilitario de respaldo) y descomprimidos. Los nombres con que deberán ser grabados los archivos son los siguientes:

<u>Archivo</u>	<u>Nombre</u>
Cuadro N°1	MHO.xls
Resumen (por tipo de moneda)	RTM.xls
Cuadro N°2	MHO-R.xls
Cuadro N°3	MHE.xls
Cuadro N°4	MHE-R.xls
Cuadro N°5	MHA.xls

En el caso de no presentarse movimientos durante el período, el cuadro respectivo deberá contener la frase “Sin Movimiento” en la celda A1 del archivo correspondiente.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**ANEXO N°5
LISTADO DE CODIGOS (*)**

I. COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES

ASEGURADORAS	CODIGO
1. REAL CHILENA S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES	SG02
2. SEGUROS LA ITALIA S.A.	SG03
3. CHILENA CONSOLIDADA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.....	SG04
4. CIA. DE SEGUROS LA REPUBLICA S.A.....	SG05
5. CIA. NACIONAL DE SEGUROS GENERALES UNION ESPAÑOLA S.A.....	SG08
6. AXA SEGUROS GENERALES S.A.	SG10
7. AETNA CHILE SEGUROS GENERALES S.A.	SG11
8. LE MANS-ISE CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.....	SG13
9. ACE SEGUROS S.A. (1)	SG14
10. CIA DE SEGUROS GENERALES CRUZ DEL SUR S.A.	SG15
11. ASEGURADORA MAGALLANES S.A. (2).....	SG16
12. LA INTERAMERICANA CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	SG17
13. CIA. DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL S.A.	SG18
14. SEGUROS PREVISION GENERALES S.A.....	SG19
15. RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.....	SG20
16. CIA. DE SEGUROS GENERALES EUROAMERICA S.A	SG22
17. MAPFRE GARANTIAS Y CREDITO S.A. CIA. DE SEGUROS	SG23
18. CHUBB DE CHILE CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	SG24
19. CIA. DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A. (3) .	SG25
20. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES LAS AMERICAS S.A.....	SG26
21. COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITOS COFACE CHILE S.A.	SG27
22. CIA. DE SEGUROS GENERALES CARDIF S.A.	SG28
23. MUTUALIDAD DE CARABINEROS	SG91
24. CONSORCIO ALLIANZ DE SEGUROS GENERALES S.A (4).....	SG29

REASEGURADORAS	CODIGO
1. CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A.....	RG01

- (1) Ex Cigna Compañía de Seguros (Chile) S.A.
(2) Ex Compañía de Seguros Aseguradora de Magallanes S.A.
(3) Ex Cruz Blanca Seguros Generales S.A.
(4) Fusión por incorporación de Allianz en Consorcio Allianz (ex Consorcio General)

(*) Este listado será actualizado cuando corresponda y puesto a disposición en el Centro de Información de la Superintendencia.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

II. COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA

ASEGURADORAS	CODIGO
1. ISE LAS AMERICAS COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	SV01
2. REAL CHILENA S.A., CIA. DE SEGUROS DE VIDA.....	SV02
3. CIA. DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.....	SV03
4. CIGNA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA (CHILE) S.A.	SV04
5. CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	SV05
6. CIA. DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A.	SV06
7. CIA. DE SEGUROS DE VIDA EUROAMERICA S.A.	SV07
8. LA INTERAMERICANA CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A.	SV08
9. AETNA CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.	SV09
10. SEGUROS PREVISION VIDA S.A.	SV10
11. RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A.	SV12
12. CIA. DE SEGUROS DE VIDA LA CONSTRUCCION S.A.	SV13
13. ING SEGUROS DE VIDA S.A.	SV14
14. CIA. DE SEGUROS DE VIDA SANTANDER S.A.	SV15
15. CIA. DE SEGUROS VIDA CORP S.A.	SV16
16. CIA. DE SEGUROS DE VIDA EL RAULI S.A.	SV18
17. CNA CHILE , CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A. (1)	SV22
18. LE MANS DESARROLLO , CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A.	SV23
19. CIA. DE SEGUROS DE VIDA CRUZ DEL SUR S.A.	SV24
20. BICE VIDA CIA. SEGUROS S.A (2).	SV25
21. INTERAMERICANA RENTAS SEGUROS DE VIDA S.A.	SV26
22. MASS SEGUROS DE VIDA S.A.	SV27
23. BHIF AMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.	SV28
24. COMPAÑIA DE SEGUROS CGS VIDA S.A.	SV31
25. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA SANTIAGO S.A.	SV32
26. CIA. DE SEGUROS DE VIDA CARDIF S.A.	SV33
27. CIA. DE SEGUROS DE VIDA VITALIS S.A.	SV34
28. MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y AVIACION.....	SV90
29. MUTUALIDAD DE CARABINEROS	SV91
30. MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE.....	SV92
31. PRINCIPAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. (3)	SV35
32. AXA SEGUROS DE VIDA S.A. (4)	SV36

REASEGURADORAS	CODIGO
1. CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A.	RV01
2. CIA. DE REASEGUROS DE VIDA SOINCE - RE S.A.	RV02
3. RGA REINSURANCE COMPANY CHILE S.A.	RV03

(1) Ex Convida, Compañía de Seguros de Vida S.A.

(2) Ex Allianz Bice Compañía de Seguros de Vida S.A.

(3) Fusión entre Banrenta y El Roble

(4) Fusión entre Axa Vida y BCI Vida

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

III. AGENCIAS ADMINISTRADORAS DE MUTUOS HIPOTECARIOS

ADMINISTRADORAS	CODIGO
1. ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MUTUOBAN S.A.	A001
2. AETNA CREDITO HIPOTECARIO S.A.	A002
3. HIPOTECARIA LA CONSTRUCCION S.A.	A003
4. ANDUEZA PRINCIPAL CREDITOS HIPOTECARIOS S.A (1).	A004
5. ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS DEL CENTRO S.A.	A005
6. ING CREDITO HIPOTECARIO S.A.	A006
7. CIMENTA MUTUO HIPOTECARIO S.A.	A007
8. CREDYCASA CREDITOS HIPOTECARIOS S.A.	A008
9. SUIZA MUTUO LEASING S.A.	A009
10. ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS CONCASA S.A.	A010
11. HIPOTECARIA VALORIZA S.A.	A011
12. ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS HEPNER Y MUÑOZ S.A.	A012
13. CB MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.	A014
14. ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS LAS AMERICAS S.A.	A015
15. PROYECTA CREDITOS HIPOTECARIOS S.A.	A016
16. CONTEMPORA CREDITOS HIPOTECARIOS S.A.	A017
17. ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MI CASA S.A.	A019
18. HIPOTECARIA CONCRECES S.A.	A020
19. PROCREDITO S.A.	A021
20. SANTA FE MUTUO HIPOTECARIO S.A.	A023

- (1) Ex Andueza y Sedgwick Mutuos Hipotecarios S.A.
- (2) Ex Hipotecaria Ecomac S.A.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

IV. OTROS

Bancos:

Todo mutuo hipotecario que sea endosado a una entidad bancaria, deberá informarse con la letra B seguida de tres dígitos correspondientes al código del banco que le ha sido otorgado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Esto es:

BXXX Donde XXX corresponde al código del banco. Si éste es inferior a 3 dígitos, deberá completarse con ceros de izquierda a derecha.

Otras instituciones:

Todo mutuo hipotecario que sea endosado a una entidad distinta a las descritas en este anexo, deberá informarse con los siguientes códigos:

Endosado a una persona jurídica: PJ + N° correlativo de 3 dígitos
Endosado a una persona natural: PN + N° correlativo de 3 dígitos

Cada administradora deberá llevar un registro de estas entidades e informar a la SVS a quien corresponde el código la primera vez que se le endose un mutuo.